

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

18.5.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA FUENBECAS 2025-2026. (2025/GPR 01/003581).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado "Procedimiento extraordinario" de la campaña de fuenbecas 2025-2026 (alumnado pendiente de aportar certificado de escolarización y alumnado absentista), para poder iniciar la recogida de certificados el día 22 de septiembre de 2025 como estaba previsto e informar con tiempo suficiente a los ciudadanos."*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Técnica de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Fecha	08/09/2025 12:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Página	1/5



“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €

En dichas bases de decía textualmente:

“2. Fases de la convocatoria

Periodo Ordinario: De Marzo a septiembre de 2025

Periodo Extraordinario: sólo para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea “No se ha podido confirmar su escolarización”.

En el Acuerdo de la JGL de fecha 29 de agosto de 2025 en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:

“No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.164 alumnos que no han podido ser valorados por estar “Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2025-2026”, o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

<i>Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar</i>	<i>1.150</i>
<i>Sólo alumnos absentistas</i>	<i>12</i>
<i>Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas</i>	<i>2</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.164</i>

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2025 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2025-2026 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Fecha	08/09/2025 12:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Página	2/5



Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente. “

Teniendo esto en cuenta, se verifica que la campaña de Fuenbecas 2025-2026 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.) y es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento.

Del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos “alumnos pendientes de aportar certificado escolar”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial. Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web.

La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2025-2026 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2025-2026 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la Concejalía de Educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

En caso de entrega presencial de la solicitud, si no es el solicitante de la beca quien la realiza, la persona delegada deberá aportar una autorización firmada por el solicitante de la Fuenbeca junto con la fotocopia del DNI de este.

El alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.164 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	156	19.500,00 €
A2	110,00 €	152	16.720,00 €
A3	95,00 €	120	11.400,00 €
B1	100,00 €	133	13.300,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Fecha	08/09/2025 12:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Página	3/5



B2	84,00 €	60	5.040,00 €
B3	73,00 €	47	3.431,00 €
C1	68,00 €	16	1.088,00 €
C2	61,00 €	8	488,00 €
C3	52,00 €	8	416,00 €
D1	400,00 €	113	45.200,00 €
D2	350,00 €	175	61.250,00 €
D3	300,00 €	176	52.800,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		1164	230.633,00 €

El crédito que da cobertura a esta fase extraordinaria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2025.2.00012334.000) correspondiente a la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2025-2026, cuyo saldo disponible tras la concesión definitiva de subvenciones correspondientes a la fase ordinaria asciende a 240.633 €.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación "Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 y alumnado absentista"

SEGUNDO: Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos "alumnos pendientes de aportar certificado escolar", podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, así como los listados provisionales y definitivos que correspondan."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Fecha	08/09/2025 12:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Página	4/5



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Fecha	08/09/2025 12:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26J7BEX53XMLBUEUKERP4M	Página	5/5

